



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 11807	7/2/2019
------------------------	----------

A LAS CASAS DE CAMBIO:

Ref.: ***Régimen Informativo Contable Anual para Casas y Agencias de Cambio. Aclaraciones.***

Nos dirigimos a Uds. en relación con las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 6640 referidas a la remisión del "Informe anual del revisor externo Independiente sobre la calidad y efectividad del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, Resoluciones UIF N° 30-E (Anexo I de Res. UIF 156/18) y 67-E 2017".

Al respecto, les señalamos que las Casas de Cambio cuyo cierre de ejercicio opere el 30 de junio próximo, deberán realizar la presentación del citado informe de acuerdo con las instrucciones establecidas en el punto 31.2. Presentación anual del informe del revisor externo independiente para Agencias de Cambio de la Sección 31 de "Presentación de informaciones al Banco Central".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Mariana A. Diaz
Subgerente de Normas Contables y
Regímenes Cambiarios

Silvina Ibañez
Subgerente de Regímenes Prudenciales y
Normas de Auditoría